

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001314

10 ABR 2008

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 800 del 5 de marzo de 2008 mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006 y 3949 del 1 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 800 del 5 de marzo de 2008 se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1, con matrícula mercantil No 83102-2 y NIT 900122570-5, con domicilio en la calle 94 No. 8 B - 13 del municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1 se le asignó el Código 001761300079001225705 mediante la Resolución 800 del 5 de marzo de 2008, Artículo Primero, Parágrafo Segundo, de conformidad con lo reportado por el Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA,

Que el Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA solicitó mediante radicado MT-19438 del 1 de abril de 2008 la corrección del código asignado ya que presentaba inconsistencia en el código DIVIPO de la ciudad,

Que se hace necesario modificar el referido código 001761300079001225705 del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1 por el código 001761300009001225705.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el PARAGRAFO 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 800 del 5 de marzo de 2008, el cual quedará así:

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 2 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 800 del 5 de marzo de 2008 mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1 como número de registro el Código **001761300009001225705** el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución 800 del 5 de marzo de 2008 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, y al Organismo de Certificación BVOI COLOMBIA LTDA.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

10 ABR 2008


TERESA HUERTAS PEÑA
Subdirectora de Tránsito (E)

 Proyecto: Armando Rivera
Revisó: María C. Bohórquez B.

Notificación

Societad:	"CENTRO DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A. No. 1"
NIT:	9001225705
Representante Legal:	JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ
Cédula Ciudadanía:	19.438.752
Dirección:	Calle 94 No. 8 B - 13
Teléfono:	6624300 - 3168336714
Ciudad:	CANDELARIA